



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

024

Chachapoyas, 20 ENE. 2023

## VISTOS:

El oficio N° 023-2023-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA-OGDRRH-CRAC de fecha 13 de enero del 2023, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016 – SERVIR-PE, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1160-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 16 de noviembre del 2021 y;

## CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Que, con oficio N° 023-2023-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA-OGDRRH-CRAC de 13 de enero del 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, hace llegar al titular la propuesta de conformación del Comité de Planificación de Capacitación de la Dirección Regional de Salud Amazonas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Mediante Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público.

El Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de Estado -PDP.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas". Asimismo, aprueba la derogación de la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado" formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011- SERVIR/PE.

La etapa inicial del proceso de capacitación tiene por finalidad que cantidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación; 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
Nº 024-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 ENE. 2023

Asimismo, el Numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, estará integrado por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité: por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el Representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el Representante de los Servidores Civiles, En los tres primeros casos, los Integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. La conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la Entidad.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, el mismo que estará Integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
- Responsable del Área de Capacitación
- Director (a) Regional de Salud Amazonas
- Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Representante del Sindicato de Trabajadores

- PRESIDENTE
- SECRETARIA
- MIEMBRO
- MIEMBRO
- MIEMBRO
- MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónica de la Dirección Regional de Salud de Amazonas,

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;**

**Distribución**  
 G.R.A.- G.R.D.S.  
 OAJ/DIRESA  
 OE/DIRESA  
 OC/DIRESA  
 OGD/RRH/DIRESA  
 OT/DIRESA  
 OEPE/DIRESA  
 SUTSSA  
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN  
 Archivo

WTR/D.E.DIRESA  
RIS/VD.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS  
C.O.P. 16660